



RESOLUCION No. CSJCUR23-289
viernes, 11 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se actualiza y se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 21.076.494, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 001694 del 11 de diciembre de 1987, proferida para la época por la Sala de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el cargo de CITADORA GRADO 04 del Juzgado Promiscuo Municipal de La Peña – Cundinamarca.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 1037 de fecha 17 de octubre de 2001, la entonces denominada Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (Bogotá y Cundinamarca), **actualizó** el Escalafón de Carrera Judicial de la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO por concurso de méritos, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO – DERECHO PROMISCOU, del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, dispuso el traslado y transformación de distintos despachos judiciales a nivel nacional y en las diferentes especialidades; estableciendo en su artículo 62, numeral 5°, que los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Promiscuos Municipales de Chía, pasarían a ser Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de Chía – Cundinamarca, cada uno con la misma planta de personal; disponiéndose además en el numeral 1 *ibídem*, la creación de dos Juzgados Penales Municipales en Chía.

Que, más adelante, por medio del artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, se modificaron algunos numerales del artículo 62 del Acuerdo PSAA15-10402, quedando previsto en el numeral 5° que los Juzgados Segundo y Tercero Promiscuos Municipales de Chía, se transformarían en Juzgados Primero y Segundo Penales Municipales de Chía, y que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chía, quedaría siendo el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca.

Que, de conformidad con lo anterior, los servidores del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chía, pasaron a desempeñar sus mismos cargos, en el nuevo Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca.

Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2023, asignado internamente al Despacho del suscrito Magistrado para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-2549), la señora NUBIA ESPERANZA ORJUELA MALDONADO, Citadora del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en esa oficina judicial, aportando como soporte copia del escrito de renuncia y de la Resolución No. 003 de fecha 25 de mayo de 2023, a través de la cual, el Juez titular DR. FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL, dispuso ACEPTAR la renuncia presentada por la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO (C.C. 21.076.494), al cargo de secretaria en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 1° de agosto de 2023.

Que, según lo consignado en el escrito de renuncia de la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO, dicha determinación obedece a que hará uso de su derecho pensional.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el

Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario en primer término actualizar el escalafón de la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO – DERECHO PROMISCOU del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, en razón a la transformación de Juzgados a que se hizo referencia y tomando la denominación actual del cargo de secretario municipal.

Que, como quiera que el artículo 149 numeral 1º de la Ley 270 de 1996 establece como una de las causales de retiro del servicio la renuncia aceptada por el nominador competente, con la novedad comunicada se debe proceder a la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO, con respecto al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 21.076.494, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO – DERECHO PROMISCOU del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 21.076.494, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, en razón a la renuncia aceptada por la autoridad nominadora competente.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de la Corporación y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

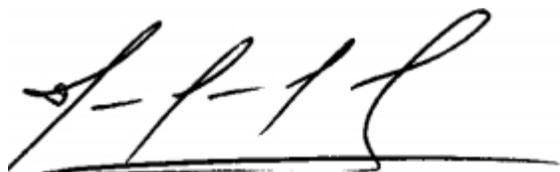
ARTÍCULO CUARTO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, a la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS